

**BAREMO DE HONORARIOS APLICABLE A LOS SERVICIOS DE VALORACIÓN DE DAÑOS
MATERIALES Y PÉRDIDAS PECUNIARIAS DIVERSAS PRESTADOS POR LOS PERITOS DE
SEGUROS COLABORADORES DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS**

RIESGOS DIVERSOS: DAÑOS MATERIALES

ESCALA DE DAÑOS MATERIALES				
Tramos de daño tasado		Honorarios		
De	A	Importe fijo	% a aplicar sobre la cantidad que exceda del límite inferior del tramo	Importe máximo
0,00 €	1.000 €	100,00 €	0,00%	
1.000,01 €	2.500 €	100,00 €	1,33%	
2.500,01 €	5.000 €	120,00 €	2,80%	
5.000,01 €	10.000 €	190,00 €	2,60%	
10.000,01 €	25.000 €	320,00 €	2,03%	
25.000,01 €	50.000 €	625,00 €	1,80%	
50.000,01 €	75.000 €	1.075,00 €	1,44%	
75.000,01 €	100.000 €	1.435,00 €	1,32%	
100.000,01 €	250.000 €	1.765,00 €	1,20%	
250.000,01 €	500.000 €	3.565,00 €	0,96%	
500.000,01 €	750.000 €	5.965,00 €	0,72%	
750.000,01 €	en adelante	7.765,00 €	0,50%	36.000 €

RIESGOS DIVERSOS: PÉRDIDAS PECUNIARIAS DIVERSAS

Concepto	Honorarios
Peritación denegatoria sin valoración de daños	100,00 €
Peritación con valoración de daños por inhabilitabilidad de viviendas, pérdida de alquileres, desalojo forzoso u otras modalidades simplificadas de pérdidas pecuniarias diversas que no requieran análisis contable	150,00 €
Peritación con valoración de daños por paralización de la actividad comercial o empresarial asegurada mediante un importe máximo diario y que requiera análisis contable sencillo	300,00 €



Concepto	Honorarios
Peritación con valoración de daños por pérdida de beneficios empresariales asegurados mediante las modalidades de gastos permanentes o pérdida de margen bruto	450,00 € más el importe resultante de aplicar la escala de daños materiales al daño tasado por extracostes u otros gastos asegurados para reducir o eliminar las consecuencias económicas de la paralización de la actividad
Peritación con valoración de daños por extracostes, gastos de aceleración, gastos necesarios para mantener el servicio u otros gastos asegurados para reducir o eliminar las consecuencias económicas de la paralización de la actividad	Honorario resultante de aplicar la escala de daños materiales al daño tasado por los citados gastos

OTROS HONORARIOS ESPECÍFICOS DE RIESGOS DIVERSOS

Concepto	Honorarios
Límite de honorarios para peritaciones con pérdida total de daños materiales que no requieran valoración detallada	500,00 €
Intervención en proceso completo de peritación contradictoria definido en el artículo 38 de la Ley de Contrato de Seguro, que deberá finalizar con la redacción y firma de un dictamen pericial conjunto por el perito tercero y los peritos de parte	200,00 €
Honorarios mínimos por la redacción de un informe pericial complementario	100,00 €
Honorarios por la retirada de un encargo de peritación con realización en plazo de las tareas obligatorias de primer contacto y visita y de, al menos, un informe pericial preliminar	100,00 €
Gestión de oferta de salvamento de existencias u otros bienes dañados en peritaciones con importe de indemnización superior a 120.000,00 €, debidamente documentada por escrito con detalle del importe económico y de los bienes que comprende. No son facturables las ofertas sobre bienes irrecuperables por el coste residual de su materia prima ni las obtenidas por el propio asegurado o su perito	100,00 € por cada oferta, con un máximo de tres ofertas

RIESGOS DIVERSOS: VIDEOPERITACIÓN.

En caso de informes periciales realizados mediante videoperitación, sin visita ni inspección física del riesgo, se reducirán en un 25% todos los honorarios de riesgos diversos, tanto de daños materiales como de pérdidas pecuniarias diversas



VEHÍCULOS AUTOMÓVILES: DAÑOS MATERIALES

Concepto	Honorarios
Peritación denegatoria sin valoración de daños	40,00 €
Peritación con valoración de daños	40,00 € + 3,25% del daño tasado

VEHÍCULOS AUTOMÓVILES: PÉRDIDAS PECUNIARIAS DIVERSAS

Concepto	Honorarios
Peritación denegatoria sin valoración de daños	40,00 €
Peritación de vehículo de sustitución	75,00 €
Peritación de lucro cesante de taxis u otros vehículos que realicen una actividad económica	200,00 €

OTROS HONORARIOS ESPECÍFICOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

Concepto	Honorarios
Límite de honorarios para los siguientes vehículos automóviles: turismos y vehículos comerciales de hasta 3.500 kilogramos de peso; ciclomotores; triciclos, motocarros y motocicletas	600,00 €
Límite de honorarios para los siguientes vehículos automóviles: camiones; vehículos industriales; tractores, maquinaria agrícola y forestal; autocares, ómnibus y trolebuses; remolques y semirremolques; caravanas y autocaravanas	1.200,00 €
Peritación de pérdida total sin valoración detallada para los siguientes vehículos automóviles: turismos y vehículos comerciales de hasta 3.500 kilogramos de peso; ciclomotores; triciclos, motocarros y motocicletas. No se realizará una valoración detallada cuando se estime, sin necesidad de desmontaje, que los daños superan el valor venal. En cualquier caso deberá realizarse valoración detallada si lo solicita la Unidad Organizativa del Consorcio que tramite el expediente	100,00 €
Peritación de pérdida total sin valoración detallada para los siguientes vehículos automóviles: camiones; vehículos industriales; tractores, maquinaria agrícola y forestal; autocares, ómnibus y trolebuses; remolques y semirremolques; caravanas y autocaravanas. No se realizará una valoración detallada cuando se estime, sin necesidad de desmontaje, que los daños superan el valor venal. En cualquier caso, deberá realizarse valoración detallada si lo solicita la Unidad Organizativa del Consorcio que tramite el expediente.	400,00 €



Concepto	Honorarios
Informe urgente de revisión de facturas de reparación de importe conjunto inferior a 30.000,00 €	40,00 €
Informe urgente de revisión de facturas de reparación de importe conjunto igual o superior a 30.000,00 €	100,00 €
Informe urgente de revisión de facturas de reparación emitidas en el extranjero, independientemente de su importe	100,00 €
Intervención en proceso completo de peritación contradictoria definido en el artículo 38 de la Ley de Contrato de Seguro, que deberá finalizar con la redacción y firma de un dictamen pericial conjunto por el perito tercero y los peritos de del asegurado y del Consorcio	100,00 €
Honorarios mínimos por la redacción de un informe pericial complementario	40,00 €
Honorarios por la retirada de un encargo de peritación con realización en plazo de las tareas obligatorias de primer contacto y visita y de, al menos, un informe pericial preliminar	40,00 €

VEHÍCULOS AUTOMÓVILES: VIDEOPERITACIÓN

En caso de informes periciales realizados mediante videoperitación, sin visita ni inspección física del riesgo, se reducirán en un 25% todos los honorarios de vehículos automóviles, tanto de daños materiales como de pérdidas pecuniarias diversas

HONORARIOS COMUNES A RIESGOS DIVERSOS Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

Concepto	Honorarios
Informe urgente de reconocimiento de zonas afectadas por una siniestralidad, con estimaciones de daños; informe sobre la evolución o la situación de una siniestralidad o sobre un conjunto de expedientes o sobre un expediente con problemática singular; informe sobre asunto de especial complejidad o litigiosidad	Sin desplazamiento: 500,00 € Con desplazamiento: 600,00 € Con desplazamiento, cuando éste o la redacción del informe ocupen algún día festivo o de fin de semana: 750,00 €
Acompañamiento a directivos o responsables del Consorcio en inspecciones de siniestralidad	300,00 € por día



Concepto	Honorarios
Informe pericial judicial específico solicitado por el Consorcio	300,00 €
Comparecencia en juicio a petición del Consorcio	Juicio celebrado: 300,00 € Juicio no celebrado: 100,00 €
Informe de revisión de solicitud de reembolso realizada por entidad aseguradora (importe solicitado inferior a 30.000 €)	100,00 €
Informe de revisión de solicitud de reembolso realizada por entidad aseguradora (importe solicitado igual o superior a 30.000 €)	250,00 €
Informe realizado por perito colaborador de entidad aseguradora que continúa con la peritación una vez transferida la tramitación del siniestro al Consorcio	Honorarios acordados por el perito con la entidad aseguradora en el caso de que sean superiores a los establecidos en el baremo de honorarios del Consorcio
Informe realizado por perito colaborador de entidad aseguradora en el marco de acuerdos sectoriales de colaboración entre el Consorcio y entidades aseguradoras para la peritación de los daños por parte de las redes periciales de éstas	Importe acordado por el perito con la entidad aseguradora
Honorarios especiales por actuaciones periciales de carácter manifiestamente complejo o novedoso; o llevadas a cabo en un contexto de especial repercusión o litigiosidad, de obstrucción a la labor pericial o de tentativa de fraude; u otras circunstancias análogas de carácter excepcional.	Importe aprobado por el Comité de Dirección, a propuesta del Director de Operaciones



GASTOS

Concepto	Importe
Compensación por gastos aplicable a encargos de peritación de bienes situados en la misma provincia en que se ubica la oficina del perito	20,00 € por encargo
Compensación por gastos aplicable a encargos de peritación de bienes ubicados en provincia diferente a la de la oficina del perito si la distancia por carretera entre las capitales de ambas provincias es inferior a 200 km	30,00 € por encargo
Compensación por gastos aplicable a encargos de peritación de bienes ubicados en provincia diferente a la de la oficina del perito si la distancia por carretera entre las capitales de ambas provincias es igual o superior a 200 km Esta modalidad de gasto será también aplicable a los siguientes casos: peritos de la península que se desplacen a siniestralidades en las islas, Ceuta o Melilla; peritos de las islas, Ceuta o Melilla que se desplacen a siniestralidades en la península; y peritos de una provincia canaria que se desplacen a siniestralidades ubicadas en la otra provincia canaria El perito podrá solicitar el cambio de esta modalidad de gasto a la descrita en el apartado anterior (30,00 € por encargo) para el conjunto de encargos de una misma siniestralidad. Dicho cambio deberá ser solicitado al comienzo de la siniestralidad y autorizado expresamente por la Subdirección de Tasaciones del Consorcio	75,00 € por día de alojamiento en casa propia, de familiar o de amigo 156,00 € por día justificado mediante factura de alojamiento en hotel Se abonarán los gastos justificados de viaje de ida y vuelta a la siniestralidad en medios ordinarios de transporte público (clase turista o equivalente) En caso de utilización de vehículo propio se abonarán 0,35 € por kilómetro de viaje de ida y vuelta a la zona de siniestralidad Se abonarán los gastos justificados de taxis y peajes de autopistas No se abonará cantidad adicional alguna en concepto de desplazamiento por la zona de siniestralidad
Compensación por gastos de desplazamiento entre islas o entre la península y las islas, Ceuta o Melilla	Se abonarán los gastos justificados de traslado al aeropuerto o puerto y de avión o barco en clase turista o equivalente En caso de utilización del vehículo propio se abonarán 0,35 € por kilómetro de viaje al puerto más los gastos justificados de traslado en barco del vehículo propio



Concepto	Importe
Compensación por alquiler de vehículo para peritos que se desplacen de la península a las islas, Ceuta o Melilla; de las islas, Ceuta o Melilla a la península; o entre las islas, Ceuta y Melilla	55,00 € por día justificado mediante factura de alquiler de vehículo
Compensación por gastos de informe urgente de reconocimiento de zonas afectadas por una siniestralidad, con estimaciones de daños; informe sobre la evolución o la situación de una siniestralidad o sobre un conjunto de expedientes o sobre un expediente con problemática singular; informe sobre asunto de especial complejidad o litigiosidad	156,00 € por día de desplazamiento con alojamiento justificado en hotel 35,00 € por día de desplazamiento sin pernoctación fuera de domicilio habitual 0,35 € por kilómetro recorrido en vehículo propio
Compensación por gastos de videoperitación	3,00 € por peritación
Compensación por gastos excepcionales cuando la siniestralidad afecte a centros urbanos de gran dimensión o en los que se aprecien dificultades manifiestas en el momento de producirse la siniestralidad para conseguir plazas hoteleras adecuadas y en número suficiente. Con arreglo a las circunstancias concurrentes, dicho incremento podrá aplicarse al conjunto de la siniestralidad o a zonas delimitadas de la misma	El incremento no podrá exceder del 20% de la dieta por manutención y alojamiento en hotel

GASTOS: VIDEOPERITACIÓN

En caso de informes periciales realizados mediante videoperitación, sin visita ni inspección física del riesgo, no se facturará ningún gasto a excepción de los gastos de videoperitación.